

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 189/2016, de 20 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Moguer de una parcela de diez mil quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (10.559,48 m<sup>2</sup>), donde se ubica actualmente el IES «Odón Betanzos Palacios», sita en Avda. St.<sup>a</sup> Clara, s/n (Mazagón) de Moguer (Huelva) y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno de 10.559,48 m<sup>2</sup>, sita en Avda. St.<sup>a</sup> Clara, s/n (Mazagón), de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Odón Betanzos Palacios».

La Consejería competente en materia de educación hizo propuesta de aceptación de dicha cesión por fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de la parcela de terreno de 10.559,48 m<sup>2</sup>, sita en Avda. St.<sup>a</sup> Clara, s/n (Mazagón), de Moguer (Huelva), donde se ubica el IES «Odón Betanzos Palacios».

La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer (Huelva) al tomo 991, libro 528, folio 26, con el número de finca 28103, con referencia catastral es 3923402PB9132S0001KH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00104887